

(REFORMADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2010)

(REFORMADO, P.O. 24 DE MAYO DE 2014)

ARTICULO 9º.- La educación que el Gobierno del Estado y los municipios impartan; los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el párrafo segundo y tercero del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

(REFORMADA, P.O. 03 DE NOVIEMBRE DE 2011)

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza responsable y plenamente sus capacidades humanas;

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica;

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, por los símbolos patrios y por las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país y de la entidad;

(REFORMADA, P.O. 04 DE DICIEMBRE DE 2007)

(REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2010)

IV.- Promover mediante la enseñanza de la lengua nacional –el español-, un idioma común para todos los mexicanos, así como proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas, a través de la educación bilingüe e intercultural.

Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua, y el español;

V.- Infundir el conocimiento y práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad;

(REFORMADA, P.O. 04 DE DICIEMBRE DE 2007)

(REFORMADA, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2010)

(REFORMADA, P.O. 03 DE NOVIEMBRE DE 2011)

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley, y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones; de la equidad de género; y de la riqueza multicultural y pluriétnica de la nación; así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos, y el respeto a los mismos;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley, y de la igualdad de los individuos ante ésta; el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones; de la equidad de género; y de la riqueza multicultural y pluriétnica de la nación; así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos, y el respeto a los mismos;

VII.- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica;

VIII.- Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación y de la Entidad;

IX.- Estimular la educación física y la práctica del deporte, así como fomentar la recreación y la cultura orientados hacia la integridad individual y social;

(REFORMADA, P.O. 03 DE NOVIEMBRE DE 2011)

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

OBJETIVO.

Coadyuvar al cumplimiento de la educación integral, mediante la atención de las acciones establecidas en materia de educación artística y el fomento a la cultura.

FUNCIONES.

- Elaborar el Programa Anual de actividades a realizar por el Departamento de Cultura y remitirlo a la Dirección de Cultura y Deporte Escolar para su consideración.
- Supervisar el desarrollo de las actividades cívicas y culturales a cargo del Sistema Educativo Estatal Regular.
- Organizar al personal adscrito al Departamento de Cultura para la realización de actividades culturales que requiera el Sistema Educativo Estatal Regular.
- Detectar los problemas que surjan en la realización de los proyectos aplicados y en su caso, determinar las medidas de intervención e informarlos a la Dirección de Cultura y Deporte Escolar.
- Evaluar las Convocatorias de Concursos y Demostraciones Culturales en función de las sugerencias y necesidades de los niveles Educativos.
- Designar comisiones de representación a la Coordinación y Auxiliares de Danza y Música para asistir a los diferentes eventos que se requieran.
- Comunicar a la Dirección de Cultura y Deporte Escolar el desarrollo de sus programas y de las demás funciones encomendadas.

Responsable	Dirección
Nelly Adriana Castañón Durán	José Silvestre Chávez García

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA **(Continúa)**

- Convocar a reuniones colegiadas de los apoyos y coordinadores del Departamento.
- Orientar las actividades culturales de los diferentes Niveles Educativos en función de la misión y visión del Sistema Educativo Estatal Regular.
- Asistir a todos aquellos eventos que la Dirección General y de Área le comisionen correspondiente a proyectos educativos artísticos y culturales de los distintos niveles de gobierno.
- Construir un vinculo de comunicación con los profesores de educación artística adscritos al Departamento de Cultura a fin de atender sus necesidades de capacitación y actualización.
- Constituirse en enlace para la difusión de actividades culturales promovidas por instancias externas con el propósito de ofrecer una educación integral y acercar a la comunidad estudiantil a la cultura.
- Establecer comunicación permanente con los directores de las escuelas del Sistema que cuentan con maestros de Danza y Música adscritos al Departamento de Cultura a fin de validar su desempeño frente a grupo y participación en eventos.
- Gestionar la participación de jurados para los diferentes certámenes culturales que realizan los Niveles Educativos con el propósito de coadyuvar al desarrollo de conocimientos, habilidades y valores en los educandos.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

Responsable	Dirección
Nelly Adriana Castañón Durán	José Silvestre Chávez García

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SECRETARIA

OBJETIVO.

Efectuar el trabajo administrativo-operativo del Departamento de Cultura y dar atención al personal adscrito y externo destacando el trato personalizado, delimitación de la gestión y canalización con el Jefe del Departamento para una atención oportuna.

FUNCIONES.

- Recibir a las personas que soliciten audiencias o que estén citados y canalizarlos para su atención con el Departamento de Cultura.
- Archivar la documentación que se genere en el Departamento conforme a los lineamientos establecidos por la CEGAIP.
- Recibir, registrar, archivar y atender indicaciones para dar trámite a la correspondencia remitida al Departamento de Cultura.
- Desarrollar las actividades administrativas de control, archivo, correspondencia, digitales y soporte que se asignan.
- Registrar y controlar los expedientes del personal adscrito al Departamento.
- Elaborar oficios de comisión de los horarios de profesores de educación artística, cotejando los documentos presentados con el antecedente.
- Resguardar, dar organización y uso eficiente a los expedientes de las diferentes actividades que realiza el Departamento de Cultura.
- Archivar documentos generados del Departamento y del personal adscrito en sus respectivos expedientes.

Responsable	Dirección
María Luisa González Montemayor	José Silvestre Chávez García